

**LIC. ISABEL JULIA VICTORIA
ROJAS DE ICAZA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 27**



TESTIMONIO

ACTO: LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL EN FORMA DE ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA "DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

ESCRITURA No. 46,688 VOLUMEN. 858 FECHA. 09/ OCTUBRE /2015

LIC. MARCOS PUENTE ROJAS*



Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza
Notaria Pública No. 27 Estado de México
Naucalpan



----- ESCRITURA CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO -----
 ----- VOLUMEN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO -----
 ----- FOLIO CUARENTA Y SIETE -----
 ----- ACTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL EN FORMA DE ANÓNIMA DE CAPITAL
 VARIABLE -----
 ----- COMPARECIENTES: MORICE DERGAL URANGA Y JOSE OSCAR FISCHER GARCIA -----



----- EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE
 OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO, LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA,
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE
 MUNICIPIO, EN EJERCICIO, HAGO CONSTAR: -----

----- LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL EN FORMA DE ANÓNIMA DE CAPITAL
 VARIABLE, QUE CELEBRAN: -----

----- LOS SEÑORES MORICE DERGAL URANGA Y JOSE OSCAR FISCHER GARCIA -----
 ----- PROTESTA DE LEY -----

----- PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS QUE SE VERIFICAN DE CONFORMIDAD CON LOS
 SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS QUE LOS COMPARECIENTES HARÁN EN ESTE
 INSTRUMENTO, PROCEDÍ A PROTESTARLOS PARA QUE SE CONDUJERAN CON LA VERDAD Y LOS
 APERCIBÍ DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE NOTARIO,
 AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

----- ÚNICO.- LOS COMPARECIENTES OBTUVIERON DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA
 AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, CON CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO
 (CUD) A201510091207371114 (A DOS CERO UNO CINCO UNO CERO CERO NUEVE UNO DOS CERO
 SIETE TRES SIETE UNO UNO UNO CUATRO), DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE,
 MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "A".-----

----- EXPUESTO LO QUE ANTECEDE, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

----- CLÁUSULAS -----

----- DE LA DENOMINACIÓN -----

----- PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN
 FORMA DE ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "DESARROLLADORA HÁBITAT
 INTELIGENTE", QUE IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O
 DE SU ABREVIATURA S. A. DE C.V. -----

----- DEL DOMICILIO, DE LOS OBJETOS, DURACIÓN Y NACIONALIDAD. -----

----- SEGUNDA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER AGENCIAS
 O SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO, ESTARÁ UBICADO EN
 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

----- TERCERA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: -----

[Handwritten Signature]

-----1.- LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL ARRENDAMIENTO O COMPRAVENTA, LA ADQUISICIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR INGRESOS PROVENIENTES DEL ARRENDAMIENTO O COMPRAVENTA DE DICHOS BIENES, ASÍ COMO OTORGAR FINANCIAMIENTO PARA ESOS FINES CON GARANTÍA SOBRE LOS BIENES DE QUE SE TRATE. -----

-----2.- DESARROLLAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE CUALQUIER ENTIDAD, VEHÍCULO O CONTRATO, PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA USO COMERCIAL, INDUSTRIAL, RESIDENCIAL, HOTELERO, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; CONSTRUIR, SUPERVISAR, REMODELAR, DISEÑAR, USAR, ADMINISTRAR, OPERAR Y ARRENDAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; Y REALIZAR TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, CONJUNTOS INMOBILIARIOS, FRACCIONAMIENTOS, EDIFICIOS O INSTALACIONES PARA OFICINAS, CENTROS DE OPERACIÓN O CUALQUIER TIPO DE ESTABLECIMIENTO. -----

-----3.- LA CONSTRUCCIÓN EN TODAS SUS FASES TALES COMO LA OBRA CIVIL, TOPOGRÁFICA, MECÁNICA, ELÉCTRICA, INSTRUMENTACIÓN, CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO, SUPERVISIÓN, LA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERRESTRES, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS MARÍTIMAS Y PLUVIALES, CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, INSTALACIONES, NOTIFICACIONES Y URBANIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES, COMERCIALIZACIÓN, EXHIBICIÓN, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, REPARACIÓN Y MAQUILA DE TODO TIPO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUBARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.-----

-----4.- CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, OBRAS PECUARIAS, PUENTES, PRESAS, PAVIMENTACIÓN DE CALLES, CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CANALES DE RIEGO, CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS, REALIZACIÓN DE DESMONTES, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS, NIVELACIÓN DE TERRENOS DE TODO TIPO DE VIVIENDA DE TODA CLASE, HOTELES, MOTELES, ESCUELAS, INDUSTRIAS, OFICINAS, COMERCIOS, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS. -----

-----5.- LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE VIVIENDAS; COMPRA VENTA O ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y FINCAS URBANAS Y SUB-URBANAS, ASÍ COMO DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y SUB-URBANOS, COMERCIALES, E INDUSTRIALES Y EN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. -----

-----6.- COMPRAR, VENDER, UTILIZAR, ARRENDAR, DAR O RECIBIR EN COMODATO, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR, DESARROLLAR, EDIFICAR, O ADAPTAR DICHOS BIENES INMUEBLES PARA



Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza

Notaria Pública No. 27 Estado de México

Naucalpan



FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES, RESIDENCIALES, HOTELEROS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.-----

-----7.- DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O EN COMODATO; ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA ALGÚN INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA.-----

-----8.- CONSTRUIR POR SI O A TRAVÉS DE UN TERCERO PARA SU VENTA Y/O ARRENDAMIENTO TODO TIPO DE EDIFICACIONES, URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, OBRAS PECUARIAS, PUENTES, PRESAS, PAVIMENTACIÓN DE CALLES, CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CANALES DE RIEGO, CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS, REALIZACIÓN DE DESMONTES, PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS, NIVELACIÓN DE TERRENOS DE TODO TIPO DE VIVIENDA DE TODA CLASE, HOTELES, MOTELEROS, ESCUELAS, INDUSTRIAS, OFICINAS, COMERCIOS, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.-----

-----9.- CONSTRUIR POR SI O A TRAVÉS DE UN TERCERO PARA SU VENTA Y/O ARRENDAMIENTO NAVES INDUSTRIALES O ESPECIALES PARA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE CASAS HABITACIÓN Y TODA CLASE DE INMUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES.-----

-----10.- LA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PROPIOS O AJENOS. LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS Y LA VENTA DE LAS MISMAS, Y LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.-----

-----11.- LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA, LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO, Y LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES DE DESARROLLO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y VIVIENDAS URBANAS.-----

-----12.- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRESUPUESTOS, PROYECTOS, ESTUDIOS, ASESORÍAS, SUPERVISIONES, TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ESTIMACIONES QUE SE RELACIONEN CON EL GIRO DE LA CONSULTORÍA Y LA CONSTRUCCIÓN.-----

-----13.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIA, TRAMITES DE PERITAJE, RESTAURACIÓN DE OBRAS, MONUMENTOS Y EDIFICIOS HISTÓRICOS Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL URBANO.-----

-----14.- LLEVAR A CABO TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, ACONDICIONAMIENTOS, AMPLIACIONES DE TODA CLASE DE ESPECIE SOBRE OBRAS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES.-----

-----15.- LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, SEA EN SU ESTADO NATURAL O PROCESADO, LA INSTALACIÓN, ADAPTACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE

RESTAURANTES, BARES, CENTROS NOCTURNOS, SALONES DE FIESTA, FABRICAS DE COMIDA, ASÍ COMO LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VINOS Y LICORES, ABARROTÉS Y ULTRAMARINOS. -----

-----16.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURANTE, CANTABAR, LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y REUNIONES DE CUALQUIER CLASE. -----

-----17.- LA CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN DE PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES FINES. -----

-----18.- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES, ENTIDADES O EMPRESAS, YA SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMO QUIERA QUE SE DENOMINEN, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN. -----

-----19.- ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y EN GENERAL LA DISPOSICIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE ACCIONES, INTERESES, VALORES, PARTICIPACIONES, ACTIVOS, PASIVOS, DERECHOS, OBLIGACIONES, PARTES SOCIALES O CUALESQUIERA OTROS INTERESES, COMOQUIERA QUE SE DENOMINEN, DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, O DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES, NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA FORMANDO PARTE DE SU CONSTITUCIÓN O MEDIANTE ADQUISICIÓN POSTERIOR, SIN QUE SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, PROYECTAR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR, TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL, EN EL FINANCIAMIENTO O EN LA ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES, EN ESPECIAL LAS DEDICADAS AL RAMO. ASÍ COMO ENAJENAR, DISPONER Y NEGOCIAR TALES ACCIONES, PARTICIPACIONES Y PARTES SOCIALES, INCLUYENDO CUALQUIER OTRO TÍTULO-VALOR. -----

-----20.- RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR Y PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, ENTRE OTROS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, DE AUDITORÍA, DE MERCADOTECNIA, DE PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, DE ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, DE EVALUACIÓN, DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD, DE PREPARACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE ASESORÍA O CONSULTORÍA. -----

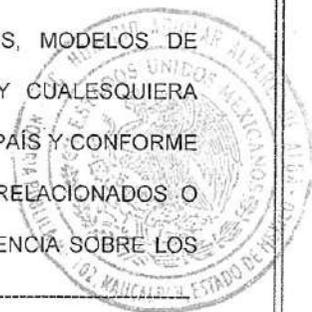
-----21.- OBTENER, ADQUIRIR, ENAJENAR, EXPLOTAR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, DISPONER, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, PERMISOS Y CUALQUIER CLASE DE AUTORIZACIONES, DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE



Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza

Notaria Pública No. 27 Estado de México

Naucalpan



PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DE MEJORAS, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PREFERENCIAS EN CUALQUIER PAÍS Y CONFORME A CUALQUIER LEGISLACIÓN, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS RELACIONADOS O SIMILARES, U OPCIONES SOBRE ELLOS COMO CONCEDER DERECHOS DE LA LICENCIA SOBRE LOS MISMOS.

22.- OBTENER Y OTORGAR TODO TIPO DE FINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS, PRÉSTAMOS Y FIANZAS, ASÍ COMO EMITIR OBLIGACIONES, PAPEL COMERCIAL, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS, OBLIGACIONES, PAGARÉS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO DE CRÉDITO, EN SERIE O EN MASA, O INSTRUMENTO REPRESENTATIVO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, QUE PUEDA EMITIRSE EN ESTE MOMENTO O EN EL FUTURO, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ("MÉXICO") O EL EXTRANJERO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, PARA SER COLOCADOS ENTRE EL PÚBLICO INVERSIONISTA O ENTRE INVERSIONISTAS DETERMINADOS, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA.

23.- OBTENER TODA CLASE DE CRÉDITOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, BANCARIOS O DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAPEL COMERCIAL Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE, SIN O CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA REAL ESPECÍFICA MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL, ASÍ COMO OTORGAR CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS O PARTICIPACIONES SOCIALES, RECIBIENDO O NO GARANTÍAS REALES O PERSONALES ESPECÍFICAS. LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OPERACIONES ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, DE SEGURO Y FIANZA QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

24.- OTORGAR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍAS REALES, INCLUYENDO PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO, O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE (INCLUYENDO LA LEGISLACIÓN EXTRANJERA).

25.- OTORGAR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, COMO FIADOR, AVALISTA, GARANTE O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, Y ACTUAR COMO OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES Y ADEUDOS DE CUALESQUIERA TERCEROS (INCLUYENDO SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS).

26.- OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES Y AVALES DE OBLIGACIONES DE TÍTULOS DE CRÉDITO, LA REALIZACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES O DE CRÉDITOS SIMPLES, REVOLVENTES, EN CUENTA CORRIENTE, DE HABILITACIÓN O AVÍO, REFACCIONARIOS, INDUSTRIALES A SU CARGO DE LA SOCIEDAD O SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD

[Handwritten signature]

TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN O CON LAS QUE TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR Y/O AVALISTA, Y/O GARANTE DE TALES OBLIGACIONES, O DE CUALQUIER TERCERO CON QUIEN LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES COMERCIALES. INCLUSO OBLIGANDO A LA SOCIEDAD EN FORMA SOLIDARIA, SUBSIDIARIA E ILIMITADAMENTE. -----

-----27.- CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA O EXTRANJERA, INDEPENDIEMENTE DE SU DENOMINACIÓN, DE LA MONEDA EN QUE ESTÉN DENOMINADOS, DE SU FORMA DE LIQUIDACIÓN O DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES DE QUE SE TRATE. -----

-----28.- EMITIR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR, GIRAR, ACEPTAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, DE CUALQUIER NATURALEZA Y REGIDOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE CUALQUIER JURISDICCIÓN. -----

-----29.- DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO, ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA Y COMO QUIERA QUE SE DENOMINEN, EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA ALGÚN INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. -----

-----30.- ACTUAR COMO COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO DE CUALQUIER PERSONA O SOCIEDAD. -----

-----31.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, MEDIADOR, AGENTE O REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO DE CUALQUIER PERSONA O SOCIEDAD, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE Y ACTUANDO COMO MANDATARIO DE TERCERAS PERSONAS. -----

-----32.- LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y LA COMPRAVENTA, POR CUALQUIER TÍTULO DE MAQUINARIA, EQUIPO, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE CUALQUIER CLASE. -----

-----33.- FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO HERRERÍA, MÁRMOLES, MOSAICOS, PISOS Y DEMÁS, ASÍ COMO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS. PLANEACIÓN EN URBANISMOS Y ARQUITECTURA, ESTUDIOS TÉCNICOS EN ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL, SUPERVISIÓN DE OBRA, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE INVERSIÓN. -----

-----34.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS, INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, DE COMPRAVENTA, SUSCRIPCIÓN, CAPITALIZACIÓN, MUTUO, PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO (FINANCIERO O NO), FIDEICOMISO, PERMUTA, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, FRANQUICIA, SERVICIOS, ASISTENCIA



Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza

Notaria Pública No. 27 Estado de México

Naucalpan



TÉCNICA, CONSULTORÍA, COMERCIALIZACIÓN, COMISIÓN MERCANTIL, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ASOCIACIÓN Y CUALESQUIERA OTROS CONFORME A LA LEGISLACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA, SEGÚN SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.-----

-----35.- OBTENER, OTORGAR Y, EN GENERAL, USAR Y EXPLOTAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE CONCESIONES, FRANQUICIAS, PERMISOS, LICENCIAS, SUBLICENCIAS Y AUTORIZACIONES RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES (INCLUYENDO DERECHOS) O INMUEBLES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, PARA SERVICIOS TECNOLOGÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, PATENTES DE INVENCION, MODELOS INDUSTRIALES, DIBUJOS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS, MARCAS REGISTRADAS, MARCAS DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, ANUNCIOS, INGENIERÍA Y DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS RELACIONADOS O SIMILARES, SEGÚN SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.-----

-----36.- PROVEER Y PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES A TERCEROS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, DESARROLLO, INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, CONTABILIDAD, GERENCIA, ASISTENCIA, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, AFILIADAS O NO AFILIADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES, INCLUYENDO LOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO.-----

-----37.- LLEVAR A CABO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL; DESARROLLAR LABORES DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN CON EL OBJETO DE SUMINISTRAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, USO, MANEJO Y DISEÑO DE LOS PRODUCTOS, APARATOS, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIAL RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.-----

-----38.- REALIZAR CUALQUIER ACTO Y CONTAR CON CUALQUIER COMITÉ QUE FUERE REQUERIDO O PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, INCLUYENDO LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.-----

-----39.- COMPRA, VENTA, SERVICIO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FERTILIZANTES, LIMPIEZA Y EQUIPO, INSTALACIÓN A RESIDENCIAS Y A EDIFICIOS, COMERCIALES O INDUSTRIALES.-----

-----40.- REPRESENTACIÓN, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN GENERAL TODO LO REFERENTE O NECESARIO PARA SU OBJETIVO SOCIAL.-----

-----41.- EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS, INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS, ACTOS JURÍDICOS, OPERACIONES,

CONEXOS, ACCESORIOS O ACCIDENTALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE INCLUYENDO AQUELLOS DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O LABORAL PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN MÉXICO O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.-----

-----LA SOCIEDAD PODRÁ HACER Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL SALVO LO EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

-----CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ NOVENTA Y NUEVE AÑOS.-----

-----QUINTA.- LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN DE EXTRANJEROS, POR LO QUE SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE EN LA SOCIEDAD, PODRAN PARTICIPAR Y SER ACCIONISTAS, PERSONAS FISICAS O MORALES QUE NO SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA, PERO EN TAL CASO, TALES SOCIOS SE OBLIGAN FORMALMENTE CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERAN O DE QUE SEAN TITULARES EN LA SOCIEDAD, ASI COMO LOS DERECHOS QUE DE ESTOS SE DERIVAREN, RENUNCIANDO A INVOCAR LA PROTECCION DE SUS GOBIERNOS, SO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA LAS PARTICIPACIONES QUE HUBIERE ADQUIRIDO, DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS QUINCE DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y ARTICULO CATORCE DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PARTICIPACION DE AQUELLOS SOCIOS QUE NO SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA, UNICAMENTE SE REALIZARA EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y CON LAS LIMITACIONES Y OBLIGACIONES QUE DADO EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ESTABLECEN LOS ORDENAMIENTOS CITADOS EN ULTIMO TERMINO, ASI COMO LAS QUE LES SEAN APLICABLES CONFORME AL OBJETO SOCIAL.-----

-----EL TEXTO ÍNTEGRO DE ESTE ARTÍCULO APARECERÁ CONSIGNADO EN LAS ACCIONES QUE AL EFECTO SE EMITAN.-----

-----SEXTA.- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, EL CAPITAL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL Y UN CAPITAL VARIABLE ILIMITADO, REPRESENTADO POR CIENTO ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA ELLAS, LAS QUE ESTARÁN REPRESENTADAS POR TÍTULOS IMPRESOS QUE SE TOMARÁN DE LIBROS TALONARIOS, LLEVARAN NUMERACIÓN PROGRESIVA Y LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL PRESIDENTE O UNO DE LOS VICEPRESIDENTES, DEL SECRETARIO O DEL TESORERO, Y EN SU DEFECTO DE UNO DE LOS CONSEJEROS, O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO Y DEBERÁ CONTENER LAS MENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CONTENDRÁN FIJA LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA.-----

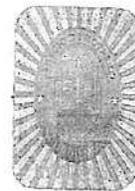
-----EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ DIVIDIDO EN DOS CLASES DE ACCIONES: LAS ACCIONES DE LA CLASE "I", REPRESENTAN EL CAPITAL MÍNIMO FIJO, SIN DERECHO A RETIRO Y LAS ACCIONES DE LA CLASE "II", REPRESENTAN EL CAPITAL VARIABLE.-----



Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza

Notaria Pública No. 27 Estado de México

Naucalpan



EL CAPITAL SOCIAL ES SUSCEPTIBLE DE AUMENTO POR APORTACIONES POSTERIORES DE LOS SOCIOS, POR ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS, O POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES O DE RESERVA DE VALUACIÓN O REVALUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PRESCRITOS EN EL ARTÍCULO CIENTO DIECISÉIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE DISMINUCIÓN POR RETIRO PARCIAL O TOTAL DE LAS APORTACIONES, SIEMPRE QUE DICHO RETIRO NO IMPLIQUE REDUCCIÓN AL MÍNIMO FIJADO EN ESTA PÓLIZA.

EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, EN LA PARTE FIJA, ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL HASTA EL MÍNIMO FIJADO, DEBERÁ SER ACORDADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE ES SUSCEPTIBLE DE AUMENTARSE O DISMINUIRSE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. NO PODRÁ DECRETARSE UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL, SIN QUE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN EL ANTERIOR ACORDADO, ESTÉN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. EN CASO DE DISMINUCIÓN, SE APLICARÁ ÉSTA, PROPORCIONALMENTE SOBRE EL VALOR DE TODAS LAS ACCIONES Y LA ASAMBLEA FIJARÁ LAS NORMAS DE PRORRATEO DE LA AMORTIZACIÓN Y LA FECHA EN QUE LAS AMORTIZACIONES DEBAN SURTIR EFECTO. LA SOCIEDAD LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS EN EL QUE DEBERÁN INSCRIBIRSE TODAS LAS OPERACIONES DE SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE QUE SEAN OBJETO LAS ACCIONES. SE CONSIDERARÁN COMO PROPIETARIOS DE LAS ACCIONES A LOS QUE APAREZCAN INSCRITOS EN DICHO LIBRO.

SÉPTIMA.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES O LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES, SE REDACTARÁN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE TRANSCRIBIRÁ EL ARTÍCULO QUINTO DE ESTOS ESTATUTOS Y LLEVARÁN LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO.

OCTAVA.- LAS ACCIONES CONFIEREN A SUS DUEÑOS IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EN LOS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL, LOS ACCIONISTAS TENDRÁN PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR EL NUEVO AUMENTO QUE SE EMITA.

LA PREFERENCIA SE EJERCITARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, EN EL SISTEMA ELECTRONICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA SALVO QUE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE DICHO ACUERDO, HUBIERE ESTADO REPRESENTADO EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, EN CUYO CASO NO SERÁ NECESARIA LA PUBLICACIÓN MENCIONADA, Y EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO.

DICHO ACUERDO, SE PUBLICARÁ EN SU CASO, EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

DETERMINE OTRA COSA. -----

-----LOS ACCIONISTAS RESPONDERÁN DE LAS PÉRDIDAS SÓLO CON SUS ACCIONES. -----

-----NOVENA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SU RÉGIMEN ES EL SIGUIENTE: -----

----- I.- SERÁN EXTRAORDINARIAS U ORDINARIAS. -----

-----LAS EXTRAORDINARIAS SERÁN LAS QUE SE REÚNAN PARA TRATAR LOS ESTATUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CON EXCEPCIÓN DE LOS AUMENTOS DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE, Y LAS DEMÁS SERÁN ORDINARIAS. -----

----- II.- SE CELEBRARÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. -----

----- III.- SERÁN CONVOCADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EL O LOS COMISARIOS, O POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EN SU CASO. -----

----- IV.- LA CONVOCATORIA SE HARA POR MEDIO DE LA PUBLICACION DE UN AVISO EN EL SISTEMA ELECTRONICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA CON LA ANTICIPACION QUE FIJEN LOS ESTATUTOS O EN SU DEFECTO QUINCE DIAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION EN CASO DE NO ESTAR EN FUNCIONAMIENTO TAL SISTEMA, SE PUBLICARÁ EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. SALVO QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DETERMINE OTRA COSA, LA CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ CON ANTICIPACIÓN DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE DEBA CELEBRARSE. -----

-----LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER LA ORDEN DEL DÍA, CON EXPRESIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE DEBA CELEBRARSE LA ASAMBLEA. -----

-----SI LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, ESTUVIEREN REPRESENTADOS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, NO SERÁ NECESARIA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. -----

----- V.- ACTUARÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, LAS PERSONAS QUE DESIGNEN LOS ACCIONISTAS. -----

----- VI.- PARA QUE SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA Y PARA QUE SUS RESOLUCIONES SEAN VÁLIDAS SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE: -----

----- LA ASAMBLEA SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE REUNIDA E INSTALADA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA, CUANDO SE ENCUENTRE REUNIDO POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS RESOLUCIONES DE DICHAS ASAMBLEAS DEBERÁN SER APROBADAS POR LA MAYORÍA DE VOTOS PRESENTES EN CASO DE NO CELEBRARSE ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA LOS ACCIONISTAS QUE REUNAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN UNA ASAMBLEA, ESTA SE APLAZARA PARA DENTRO DE TRES DIAS Y SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA. -----

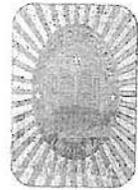


Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza

Notaria Pública No. 27 Estado de México

Naucalpan

11



EN SEGUNDA O POSTERIORES CONVOCATORIAS, LA ASAMBLEA SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE REUNIDA E INSTALADA, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS, SIEMPRE QUE NO SE TRATEN MÁS ASUNTOS QUE LOS INDICADOS EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA; LAS RESOLUCIONES DE DICHAS ASAMBLEAS DEBERÁN SER APROBADAS, CUANDO MENOS, POR LA MAYORÍA DE VOTOS PRESENTES.

PARA QUE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE CONSIDERE REUNIDA E INSTALADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTAS ASAMBLEAS DEBERÁN SER APROBADAS POR LO MENOS POR QUIENES REPRESENTEN EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

EN SEGUNDA O POSTERIORES CONVOCATORIAS, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE REUNIDA E INSTALADA, CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, Y LAS RESOLUCIONES SERÁN VÁLIDAS CUANDO SEAN APROBADAS POR EL MISMO PORCENTAJE DE CAPITAL SOCIAL.

VII.- EN LAS VOTACIONES CADA ACCIÓN REPRESENTA UN VOTO.

VIII.- LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIENES HAYAN ACTUADO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO Y POR EL O LOS COMISARIOS, SI CONCURRIERON.

DÉCIMA.- SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA, SI SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A).- QUE LA RESOLUCIÓN SEA TOMADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS; Y

B).- QUE LAS RESOLUCIONES SEAN CONFIRMADAS SIEMPRE POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADO POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO O UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUYOS INTEGRANTES PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

DÉCIMA TERCERA.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURARÁN EN SU CARGO HASTA QUE SE HAGA UN NUEVO NOMBRAMIENTO Y LOS DESIGNADOS TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, SERÁ LA PERSONA QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SU DEFECTO, LO SERÁ EL CONSEJERO PRIMERAMENTE NOMBRADO, Y A FALTA DE ÉSTE EL QUE LE SIGA EN EL ORDEN DE LA DESIGNACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- EL RÉGIMEN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Handwritten signature

ES EL SIGUIENTE: -----

----- I.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADO CON LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS. -----

----- II.- CADA CONSEJERO GOZARÁ DE UN VOTO. LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. -----

----- III.- PRESIDIRÁ LA SESIÓN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, Y A SU FALTA EL CONSEJERO QUE DESIGNEN LOS PRESENTES. -----

----- IV.- LOS CONSEJEROS DESIGNARÁN UN SECRETARIO DE LA SESIÓN -----

----- V.- DE CADA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA LISTA DE CONSEJEROS QUE ASISTIERON, LOS ASUNTOS QUE TRATARON, EL DESARROLLO DE LOS MISMOS Y LA RESOLUCIÓN DE LOS ACUERDOS, DEBIENDO SER FIRMADA POR QUIENES HAYAN ACTUADO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE DICHA SESIÓN DE CONSEJO. -----

----- DÉCIMA SEXTA.- SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁN VALIDAS LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE CONSEJO, SI SE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -----

----- A).- QUE LAS RESOLUCIONES SEAN TOMADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS; Y -----

----- B).- QUE LAS RESOLUCIONES SEAN CONFIRMADAS SIEMPRE POR ESCRITO. -----

----- DÉCIMA SÉPTIMA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR EL OBJETO SOCIAL, GOZANDO PARA TAL EFECTO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

----- I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO O CONCORDANTE EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. -----

----- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: -----

----- A).- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO. -----

----- B).- PARA TRANSIGIR. -----

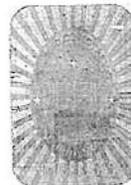
----- C).- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. -----

Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza

Notaria Pública No. 27 Estado de México

Naucalpan

13



----- D).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.-----
----- E).- PARA RECUSAR.-----
----- F).- PARA RECIBIR PAGOS.-----
----- G).- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y OTORGAR EL
PERDÓN DEL OFENDIDO O DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.-----

----- II.- PODER EN MATERIA LABORAL CON FACULTADES EXPRESAS PARA ARTICULAR Y
ABSOLVER POSICIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SETECIENTOS OCHENTA
Y SEIS DE LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ADMINISTRAR LAS RELACIONES
LABORALES Y CONCILIAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ONCE Y
OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO
COMPARECER EN JUICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA
DEL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA
MENCIONADA LEY.-----

----- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL
SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL
VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO O CONCORDANTE EL DOS MIL QUINIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA
MEXICANA.-----

----- IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON EL TERCER
PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO DEL CÓDIGO CIVIL, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS ESTADOS DE
LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

----- V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-----

----- VI.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUB-
GERENTES Y DEMÁS FACTORES DE LA SOCIEDAD.-----

----- VII.- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA
SOCIEDAD Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE GIREN EN CONTRA DE LAS MISMAS.-----

----- VIII.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA
REVOCAR UNOS Y OTROS.-----

----- LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA
DE ACCIONISTAS PUEDA LIMITARLAS O AMPLIARLAS.-----

----- DÉCIMA OCTAVA.- EL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADO
POR UNO O VARIOS COMISARIOS QUE PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS.-----

----- DÉCIMA NOVENA.- EL O LOS COMISARIOS DURARÁN EN SU CARGO HASTA QUE SE
HAGA UN NUEVO NOMBRAMIENTO Y LOS DESIGNADOS TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS.-----

----- VIGÉSIMA.- LOS ACCIONISTAS LIBERAN AL ADMINISTRADOR ÚNICO, LOS CONSEJEROS,

LOS GERENTES Y DEMÁS FACTORES, ASÍ COMO A EL O LOS COMISARIOS, DE OTORGAR CAUCIÓN POR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIEREN CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SALVO QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE LOS DESIGNE DETERMINE OTRA COSA. -----

----- EN SU CASO, NO SE CANCELARÁ LA GARANTÍA SINO HASTA QUE SE HAYA APROBADO EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO. -----

----- **VIGÉSIMA PRIMERA.**- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, A EXCEPCIÓN DE ÉSTE, QUE CORRERÁ DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. -----

----- **VIGÉSIMA SEGUNDA.**- LOS ESTADOS FINANCIEROS SE FORMULARÁN AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO SOCIAL Y DEBERÁN CONCLUIRSE DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA, TALES ESTADOS FINANCIEROS CON EL INFORME RESPECTIVO A PETICION DE LOS ACCIONISTAS Y SI ASI SE RESUELVE PODRAN SER PUBLICADOS EN EL SISTEMA ELECTRONICO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA CON LA ANTICIPACION QUE FIJEN LOS ESTATUTOS. -----

----- **VIGÉSIMA TERCERA.**- DEL RESULTADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PREVIA RESERVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y REPARTO DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES, LAS UTILIDADES SE APLICARÁN COMO SIGUE: -----

----- I.- SE SEPARARÁ UN CINCO POR CIENTO PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE ALCANCE EL VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. -----

----- II.- SE SEPARARÁN LAS CANTIDADES QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ACUERDE PARA LA FORMACIÓN DE UNO O VARIOS FONDOS DE RESERVA ESPECIALES. -----

----- III.- LA CANTIDAD QUE LA ASAMBLEA ACUERDE COMO HONORARIOS PARA EL ADMINISTRADOR O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO. -----

----- IV.- SE DISTRIBUIRÁ COMO DIVIDENDO LA CANTIDAD QUE ACUERDE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. -----

----- V.- EL SOBRENTE SERÁ LLEVADO A LA CUENTA DE UTILIDADES POR APLICAR. -----

----- **VIGÉSIMA CUARTA.**- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ: -----

----- I.- POR IMPOSIBILIDAD DE SEGUIR REALIZANDO EL OBJETO DE LA SOCIEDAD O POR QUEDAR ÉSTE CONSUMADO. -----

----- II.- POR ACUERDO DE LOS ACCIONISTAS. -----

----- III.- PORQUE EL NÚMERO DE ACCIONISTAS LLEGUE A SER INFERIOR A DOS. -----

----- IV.- POR PÉRDIDA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL. -----

----- EN LO PREVISTO PARA SU DISOLUCIÓN, SE REGIRÁ POR EL CAPÍTULO DIEZ ROMANO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

----- **VIGÉSIMA QUINTA.**- DISUELTA LA SOCIEDAD SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN, -----



Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza
 Notaria Pública No. 27 Estado de México

Naucalpan

15



NOMBRÁNDOSE UNO O VARIOS LIQUIDADORES QUIENES PROCEDERÁN A CONCLUIR LAS OPERACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN QUEDADO PENDIENTES AL TIEMPO DE LA DISOLUCIÓN, COBRANDO LO QUE SE DEBA A LA SOCIEDAD Y PAGANDO LO QUE ÉSTA DEBA, Y VENDIENDO LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. _____

_____ HECHO LO ANTERIOR, PRACTICARÁN EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y UNA VEZ APROBADO ÉSTE, EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A LIQUIDAR A CADA ACCIONISTA SU HABER SOCIAL.

_____ VIGÉSIMA SEXTA.- EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, EL O LOS LIQUIDADORES SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y PARA EL SÓLO EFECTO DE LA DISOLUCIÓN GOZARÁN DE LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDÍAN AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. _____

_____ EL ÓRGANO DE VIGILANCIA CONTINUARÁ EN FUNCIONES CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES. _____

_____ VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MIENTRAS NO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL NOMBRAMIENTO DEL O LOS LIQUIDADORES Y ÉSTOS NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES, LOS ADMINISTRADORES CONTINUARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, PERO PODRÁN INICIAR NUEVAS OPERACIONES DESPUÉS DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN O DE QUE SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE LA CAUSA DE ÉSTA. _____

_____ EN LO NO PREVISTO PARA SU LIQUIDACIÓN, SE REGIRÁ POR EL CAPITULO ONCE ROMANO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. _____

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

_____ PRIMERA.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUEDA EN ESTE ACTO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y REPRESENTADO CON LAS ACCIONES DE LA SERIE "A", DE LA SIGUIENTE FORMA: _____

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
MORICE DERGAL URANGA	34	\$ 34,000.00
JOSE OSCAR FISCHER GARCIA	66	\$ 66,000.00
TOTAL	100	\$ 100,000.00

_____ SEGUNDA.- LOS SOCIOS FUNDADORES ACUERDAN QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO LOS ACCIONISTAS DESIGNAN PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE AL SEÑOR MORICE DERGAL URANGA, COMO SECRETARIO AL SEÑOR JOSE OSCAR FISCHER GARCIA Y COMO TESORERO A LA SEÑORA ANNEL DERGAL UGANDA _____

_____ TERCERA.- LOS SEÑORES MORICE DERGAL URANGA Y JOSE OSCAR FISCHER GARCIA TENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES, A QUE SE HACE MENCIÓN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, DÁNDOSE AQUÍ POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, QUIENES PODRÁN EJERCER DICHAS FACULTADES POR TODO EL TIEMPO

DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD CONJUNTA O SEPARADAMENTE-----

-----CUARTA.- SE DESIGNA PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISARIO AL SEÑOR RICARDO BERNAL MERCADO. -----

-----QUINTA.- LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE TANTO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO EL COMISARIO DESIGNADO HAN CAUCIONADO SU MANEJO CON LA SUMA DE UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNO DE ELLOS. -----

----- G E N E R A L E S -----

-----LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SER DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJOS DE PADRES MEXICANOS:-----

----- EL SEÑOR MORICE DERGAL URANGA, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SOLTERO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CIRCUITO VALLESCONDIDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE VALLESCONDIDO, CÓDIGO POSTAL CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "DEUM820324" (DEUM OCHENTA Y DOS CERO TRES VEINTICUATRO); Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN "DEUM820324HDFRRR02" (OCHENTA Y DOS CERO TRES VEINTICUATRO H D F R R R CERO DOS). -----

-----EL SEÑOR JOSE OSCAR FISCHER GARCIA, ORIGINARIO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ALPES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL ONCE MIL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, Y DE PASO POR ESTA ENTIDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "FIGO-820708LP5" (FIGO OCHENATA Y DOS CERO SIETE CERO SEIS L P CINCO) Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN " FIGO820706HDFRSR03" (FIGO OCHENATA Y DOS CERO SIETE CERO SEIS H D F S R S CERO TRES). -----

-----IDENTIFICÁNDOSE CADA UNO DE ELLOS CON LOS DOCUMENTOS QUE EN COPIA AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO, BAJO SU NÚMERO Y LETRA CORRESPONDIENTE. -----

-----CON RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, HECHA QUE LES FUE LA ADVERTENCIA LEGAL A LOS COMPARECIENTES. MANIFESTARON ESTAR AL CORRIENTE SIN HABERLO ACREDITADO. -----

----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

-----YO LA NOTARIA CERTIFICO Y DOY FÉ: -----

-----I.- QUE PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, LO TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN:-----

-----"EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN

Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza

Notaria Pública No. 27 Estado de México

Naucalpan

17



CLÁUSULAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. -----

-----EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -----

-----EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. -----

-----CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES -----

-----LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN". -----

-----II.- QUE SOLICITÉ A LOS COMPARECIENTES SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AL NO PROPORCIONÁRMELAS LES ADVERTÍ DE LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DE LA REGLA DOS PUNTO TRES PUNTO DIECISIETE, DE LA QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, POR LO QUE PROCEDERÉ A PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL AVISO A QUE SE REFIERE DICHA DISPOSICIÓN, MISMA QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA CORRESPONDIENTE. -----

-----III.- QUE ME ASEGURÉ DE LA IDENTIDAD Y CAPACIDAD LEGAL DE LOS COMPARECIENTES. ---

-----IV.- QUE PARA EFECTOS DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN DE MANERA EXPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURRE QUIEN DECLARA FALSAMENTE ANTE NOTARIO LO SIGUIENTE: -----

-----A).- IDENTIDAD.- LOS COMPARECIENTES HAN SIDO IDENTIFICADOS EN LA CERTIFICACION UNO DE LA PRESENTE ESCRITURA. -----

-----B).- LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RELACION DE NEGOCIOS POR TRATARSE DE UN ACTO OCASIONAL Y COMO RESULTADO DE UNA RELACION FORMAL CON LA SUSCRITA NOTARIA. -----

-----V.- AVISO DE PRIVACIDAD.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS OCHO Y DIECISIETE DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD A QUE SE REFIERE LA MENCIONADA LEY, MISMO QUE SE ENCUENTRA EXHIBIDO EN DIVERSAS ÁREAS PUBLICAS DE LAS OFICINAS DE LA SUSCRITA NOTARIO Y QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN PARA SER CONSULTADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO CON EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. -----

-----VI.- DE QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA CON SUS ORIGINALES A QUE ME REMITÍ Y TUVE A LA VISTA. -----

-----VII.- Y DE QUE LEÍDA EN VOZ ALTA A LOS COMPARECIENTES LA PRESENTE ESCRITURA Y HABIÉNDOLES, EXPLICADO EL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO, MANIFIESTAN SU

CONFORMIDAD, RATIFICANDO LO ESCRITO Y FIRMANDO EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE. -----

-----MORICE DERGAL URANGA.- JOSE OSCAR FISCHER GARCIA.- ANTE MI.- LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RUBRICAS.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- A U T O R I Z A C I O N -----

-----AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- N O T A S C O M P L E M E N T A R I A S -----

-----NOTA PRIMERA.- EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL DÍA DOCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON ESTA FECHA SE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO VEINTISIETE, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LA CUAL AGREGO AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "B".- DOY FE.- LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RUBRICA.-----

-----NOTA SEGUNDA.- EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL DÍA QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 15, 16 Y 16 A DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, LA CUAL AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "C".- DOY FE.- LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.- RÚBRICA.-----

-----ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

-----"7.771.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS. BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

-----EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

-----EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----

-----CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE SE OTORGUEN".-----

-----ES PRIMER TESTIMONIO.- QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA LA EMPRESA DENOMINADA "DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO INTERESADA.- VA EN NUEVE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-----



Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 547572 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
285911.	19/11/2015	10:33:16

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

111057027 ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA
Domicilio NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 46688

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada
M4 547572	CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fecha Registro
02/12/2015

Caracteres de autenticidad de la Firma 91e2fc7774f28cbdd508388cdc1e0b861474

Secuencia No. 1117514

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,545.00	05/11/2015	93900105547362VKNAFM
\$ 1,545.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: RICARDO DURAN PEÑA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD - COMERCIO

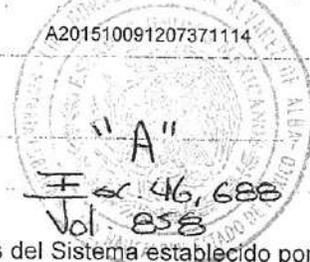
AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)

A201510091207371114

Resolución



En atención a la reserva realizada por Isabel Julia Victoria Rojas De Icaza, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

RESPONSABILIDADES



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: o6fRmsgltnWCx7HzBLNluQeOO+Q=

Sello Secretaría de Economía:

68b69ecc955d595c9099e3432c34198acd748522b0b67c111859518effeb4635046c36d5f0543a0dfe8b39b975cb4a22675c1ebb7075603aceb566c7ded80814cc0a8166b4ba9cb41888250005c31e2a42d57aca97693c97cd780cb1d8b48a2c702d931505b56854724f76a32d0fdaa9bf932a2256c85a792125c886c9ee4c6a

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20151009121107.460Z|Digestion:tSmE86zKle+M6pJns/p7n/PDNTs=



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

Antecedentes



Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: +mr/sTm2CJT4ywg6PXtbro9yy3A=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
52ab48fb417b45344d25799d30a4b3e086760c5b04fd023b33681f9525dd79c455b8adc0f78d60b711e9f72addcba8fac
f3de2fd9662ad4ce581d9f66523abb3018371a8e65b0fcafee445ee9518e2a28d7919089567cd1d3dced478ad587c683
15730de4aa5740be79e22582049c5d9655f39349d66ecc5ab34793de96bf507
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
275106190557734483187066766792487237748039823666-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9,
EMAILADDRESS=dlopezr80@hotmail.com, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ
RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Sello de Tiempo de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20150831134152.793Z|Digestion:g8LMxm/JSc6AljSZFintd2WhrC0=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: gnsvdouUveeCf07ey2I7YjnmySE=
Sello de la persona solicitante:
PZA2I7e2JRu3hyW+oMof42csCDxfHrg0B6w1jZWhfS9tCOCeUBGJ8YsmO0mdJDaKBC+5oHojswYJ
xTXu2Tm1nkCA76EcsEAU21VOOMr6sTeuTSK28QZga7YAe0ME88bZySDxxXmh4bZwdzljI9h/Kf8R
hTTwcTeD+7BtRuePZvg=
Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766774039376540485366323-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=ROII541006MDFJCS08, OID.2.5.4.45=ROII5410063T2, C=MX, O=ISABEL
JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, OID.2.5.4.41=ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, CN=ISABEL JULIA
VICTORIA ROJAS DE ICAZA
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20151009121107.617Z|Digestion:+C1W8Jb++wGlaHDByiN0KsVH7/Q=

MÉXICO

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS



Nombre del Notario Público o Fedatario:	ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	ROI15410063T2
Nombre del Archivo Electrónico:	ROI15410063T20NOT27F1FCFAC18571.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	12/10/2015 13:58
Número de Operación del Acuse:	1D233
Ejercicio:	2015
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Octubre - Octubre
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 13/10/2015 12:04:05 PM

Cadena Original:

||10001=ROI15410063T2|10021=2015|10100=10|10101=10|10102=2|20001=19080|20002=11390857|40002=20151012|40003=13:58|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||gEuope0/QRbbQ&aAsXJeSP0Tyuri1z8QJVdHU6CL79GfwPPMZLK3RLtTtIX5LT1IXtYftUQ95nMcwQpG6PERBTC+EpqOA0FvivV3RkbmgglY+sSP9Wzpeu+1jHOytKikHaaR3stxctV3+jH16tBkp0t4zWwXhoFpVR6BN1h3Y=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **ROI5410063T2**

Archivo recibido: **ROI5410063T20NOT27F1FCFAC18571.dec**

Tamaño: **970 bytes**

Fecha de Recepción: **12/10/2015**

Hora de Recepción: **13:58:24**

Folio de Recepción: **11390857**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	DESARROLLADORA HABITAT INTELIGENTE SA DE CV
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	DEUM820324HDFRRR02
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	DERGAL URANGA MORICE
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	FIGO820706HDFSR03
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	FISCHER GARCIA JOSE OSCAR
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	
Clave única de registro de población.	ROII5410063T2
Apellido paterno, materno y nombre.	ROJAS DE ICAZA ISABEL JULIA VICTORIA
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	10
Mes Final.	10
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2015
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)

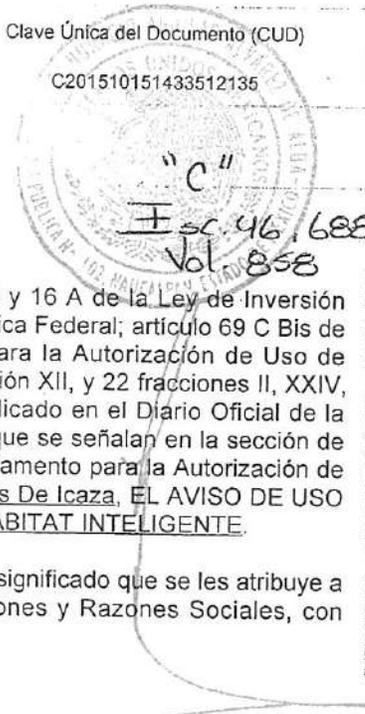


CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C201510151433512135

Resolución



Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Isabel Julia Victoria Rojas De Icaza, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLADORA HÁBITAT INTELIGENTE.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica



DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: o97RBPEgoVvs6CEozJ3KiPJHtkA=

Sello Secretaría de Economía:

966f5b69967441a4f918e82f84c2e807a3f2e7cabee6c8196a3a016369257e522977daf3b48eb7c64f4ebaeb074b072f1fa5b086a9bc75503f0a7aa8329f40542ab7ada3e108178cfa88a498c22817baec579011f9a9a867e5821f8caea75c45032727d6c3968eb05ff5a1a80ec1e885709545f1cc831bcde04b5167993c89dd

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20151015143426.45Z|Digestion:Y8y2irlnUsO9j6s9M5JOf/3LZKo=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

Antecedentes

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: o6fRmsgltnWCx7HzBLNluQeOO+Q=

Sello Secretaría de Economía:

68b69ecc955d595c9099e3432c34198acd748522b0b67c111859518effeb4635046c36d5f0543a0dfe8b39b975cb4a22675c1ebb7075603aceb566c7ded80814cc0a8166b4ba9cb41888250005c31e2a42d57aca97693c97cd780cb1d8b48a2c702d931505b56854724f76a32d0fdaa9bf932a2256c85a792125c886c9ee4c6a

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20151015143426.154Z|Digestion:tSmE86zKle+M6pJns/p7n/PDNTS=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: o97RBPEgoVvs6CEozJ3KiPJHtkA=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

jFZZEIBj6GcqE6q89l+EDdhaXCcLfeKLwWanflM5u9C40uktAD7zOgBbknYAddAhIYVfpxmtkA6OJUAhQKdsk8QBdyQIK7q4980APRCwcneMWP5pLrileNy4wkbW1NsQAN4sGmtFsiOAlmJfG3jq1Fm vAXw7IAgtCbxFhKG/3M=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766774039376540485366323-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=ROII541006MDFJCS08, OID.2.5.4.45=ROII5410063T2, C=MX, O=ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, OID.2.5.4.41=ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, CN=ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20151015143426.280Z|Digestion:tdyVDMFBNRC4+2H4f1U/ldE4TRw=

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 DERGAL
 URANGA
 MORICE

EDAD 29
 SEXO H

DOMICILIO
 C EMERSON 251 401
 COL POLANCO 11550
 MIGUEL HIDALGO ,D.F.

FOLIO 0000123518761 AÑO DE REGISTRO 1999 03

CLAVE DE ELECTOR DRURMR82032409H200

CURP DEUM820324HDFRRR02

ESTADO 09 MUNICIPIO 016

LOCALIDAD 0001 SECCION 5171

EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021



Morice Dergal

FIRMA



"D"

Fsc. 46, 688

Vol. 858



Morice Dergal



5171084010918

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina

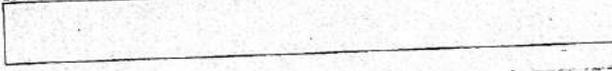
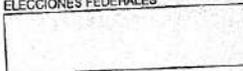
EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Morice Dergal

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FISCHER
GARCIA
JOSE OSCAR

EDAD 28
 SEXO H

DOMICILIO
AV ALPES 365
COL LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000
MIGUEL HIDALGO, D.F.

FOLIO 0000138002689 AÑO DE REGISTRO 2001 02
 CLAVE DE ELECTOR FSGROS82070609H200

CURP FIGO820706HDFRS03

ESTADO 09 MUNICIPIO 016

LOCALIDAD 0001 SECCION 4932

EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021



[Handwritten signature]

FIRMA



"D"

Fec 46,688

Val 858



[Handwritten signature]



4932089278535

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Handwritten signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Handwritten signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



HORACIO AGUILAR ÁLVAREZ DE ALBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE LUGAR, EN EJERCICIO **C E R T I F I C O**: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL PRESENTE DOCUMENTO COMPUESTO DE **VEINTICUATRO** FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO, CONCUERDA FIELMENTE CON **EL ORIGINAL** QUE TUVE A LA VISTA, LO ANTERIOR CONSTA EN EL LIBRO DE COTEJOS DE LA NOTARIA A MI CARGO BAJO EL NÚMERO **CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES** DE ESTA FECHA. -----

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

DOY FE. ----- RMRV/ALC*



[Handwritten signature]

